# ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE SE INDICA

## 1 CIRCUNSTANCIAS DE CELEBRACIÓN

**N.º de orden:** *cuarta.*

**Objeto:** *Servicios de asistencia técnica para el impulso del sector TIC a través del apoyo a la mejora de la gestión y la especialización tecnológica.*

**Celebración:** *Día 11 de junio de 2019.*

**Comienzo de la sesión:** *A las 09:30 horas.*

**Lugar:** *En la sala de reuniones de la Secretaría General Técnica, sita en la planta cuarta de su sede, en la calle Johannes Kepler número 1 de Sevilla.*

## 2 ASISTENTES

**Presidencia:** *Alberto Alonso Vílchez, Jefe del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.*

**Vocalías:**

*D. Darío Canterla Muñoz, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.*

*D. Luis Ayala Gallo, Interventor Delegado de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.*

*Mª del Carmen Vera Moreno, funcionaria del Departamento de Planificación Formativa del Servicio de Formación e Innovación Tecnológica de la Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.*

**Secretaría:** *Estrella Núñez del Pino, Jefa de la Sección de Inversiones y Convenios de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.*

**Designación:** *Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 28 de mayo de 2019, hechas pública en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía mediante anuncio de fecha 31 de mayo de 2019 y referencia de publicación 2019-0000046537.*

## 3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**N.º de expediente:** ADM/2018/0003

**Objeto:** *Servicios de asistencia técnica para el impulso del sector TIC a través del apoyo a la mejora de la gestión y la especialización tecnológica.*

Código Seguro de verificación:I4KLfhjNZEF5lyI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ALBERTO ALONSO VILCHEZ | | FECHA | 13/06/2019 |
| | ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | I4KLfhjNZEF5lyI+u8gn4Q== | PÁGINA | 1/3 |

I4KLfhjNZEF5lyI+u8gn4Q==

**Procedimiento de adjudicación:** *Abierto.*

**Sujeción a regulación armonizada:** Sí.

**Aprobación:** *Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 5 de octubre de 2018.*

## 4 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

*A la empresa DELOITTE CONSULTING , S.L. (empresa con mejor oferta para el Lote 1), con CIF: B-81690471 se le requirió la* documentación previa a la adjudicación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

*A la empresa CARSA CONSULTORES DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA, S.A (empresa con mejor oferta para el Lote 2), con CIF: A-48228399 se le requirió la* documentación previa a la adjudicación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

## 5 DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

*La empresa DELOITTE CONSULTING, S.L. aporta documentación dentro de plazo requerido, sin embargo, tendrá que aportar la siguiente subsanación:*

*La empresa ha aportado el Plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sin embargo, deberá la vigencia efectiva del citado Plan, por alguno de los siguientes medios:*

*- Al no quedar acreditado la vigencia o aplicación efectiva del Plan de Igualdad, se requiere a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el punto j) de la clausula 10.7.2 del PCAP*

*La empresa CARSA CONSULTORES DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA, S.A. aporta documentación dentro de plazo requerido, sin embargo, tendrá que aportar la siguiente subsanación:*

*1- Deberá aportar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como sus eventuales modificaciones, todo ello, tal y como se establece en el apartado 1 de la clausula 10.7 del PCAP :"La documentación podrá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía definitiva, que deberán ser en todo caso originales"* (se ha presentado Testimonio Notarial, con lo cual no queda claro si hay algún tipo de modificación en dicha escritura)

Código Seguro de verificación:I4KLfhjNZEF5lyI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ALBERTO ALONSO VILCHEZ | | FECHA | 13/06/2019 |
| | ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | I4KLfhjNZEF5lyI+u8gn4Q== | PÁGINA | 2/3 |

I4KLfhjNZEF5lyI+u8gn4Q==

*2 - Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía indicada en el anexo I.*

*3 – En cuanto a la solvencia económica y financiera, el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y* ***depositadas en el Registro Mercantil****, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.(Anexo XV del PCAP).*

*4 – En cuanto a la solvencia técnica o profesional, toda la documentación deberá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente" tal y como se establece en el apartado 1 de la clausula 10.7 del PCAP.*

**Votación:** *El acuerdo se adopta con el voto unánime de todas las personas integrantes de la Mesa presentes en la sesión objeto de este acta.*

## 7 ACUERDOS ADOPTADOS

*De conformidad con lo establecido en la clausula 10.7.3 del PCAP, se concede el siguiente plazo para que subsane la documentación:*

**Plazo de presentación:** *Hasta las 14:00 horas del día 17 de junio de 2019.*

**Lugar:** *Exclusivamente, en el registro general de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sito en la calle Johannes Kepler n.º 1 de Sevilla.*

## 6 CERTIFICACIÓN

*Conforme a lo establecido en el artículo 87.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la persona Secretaría de la Mesa certifica, con el Visto Bueno de la persona que la preside, que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos este acta, firmada en Sevilla a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.*

Código Seguro de verificación:I4KLfhjNZEF5lyI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ALBERTO ALONSO VILCHEZ | | FECHA | 13/06/2019 |
| | ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | I4KLfhjNZEF5lyI+u8gn4Q== | PÁGINA | 3/3 |

I4KLfhjNZEF5lyI+u8gn4Q==